



Serie A Nº 094280

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja Nº _____

//tevideo, 16 OCT. 2025

Acta 3033

Resol. No. 1437/25

VISTO: la prioridad asignada por el Directorio a la jerarquización del rol de la Administración en el Sistema Nacional de Emergencias creado por la Ley Nro. 18.621 de fecha 25 de octubre de 2009, en el marco de la Política de Gestión de Riesgos de Antel aprobada por Resolución Nro. 9/10 de fecha 22 de enero de 2010, sus complementarias y modificativas.

RESULTANDO: I) que el Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente tiene como finalidad la protección de las personas, los bienes y el medioambiente ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, coordinando el accionar de los órganos estatales competentes dirigido a la prevención, mitigación y atención de dichos fenómenos, y a la rehabilitación y recuperación que resulten necesarias;

II) que el art. 5 literal D de la norma legal referida en el VISTO de la presente Resolución, dispone la integración de los Servicios Descentralizados al sistema, los que según su art. 10 "asumirán en forma descentralizada y primaria el cumplimiento de actividades de prevención, mitigación, atención, rehabilitación o recuperación" como consecuencia de situaciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: I) que en atención a su cometido de prestación de servicios de telecomunicaciones, Antel cumple un rol esencial en la adecuada gestión de emergencias nacionales o departamentales, por lo que resulta conveniente instituir una dependencia jerárquica interna de carácter permanente, cuyo cometido sea la interacción con el Sistema Nacional de Emergencias y los Comités Departamentales de Emergencias, la coordinación interna de las tareas correspondientes, y la adecuada información al Directorio;

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

II) que a tales efectos, se procederá a la sustitución de las funciones de la actual Gerencia de División Adjunta a Logística Corporativa que se encuentra vacante, a la modificación de su denominación, y al traslado de su adjunción organizacional.

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley N° 18.621 de fecha 25 de octubre de 2009, en sus decretos reglamentarios N° 65/20 de fecha 17 de febrero de 2020, 66/20 del 17 de febrero del 2020 y 372/22 del 16 de noviembre 2022; y en los arts. 1 y 2 del Reglamento General de Antel aprobado por Decreto N° 310/980 del 3 de junio 1980,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°. **Modificar** la denominación y funciones de la actual Gerencia de División Adjunta a Logística Corporativa y su correspondiente cargo de Gerente de División clase D.01.D, que pasará a denominarse Gerencia de División Gestión de Emergencias, y tendrá las funciones consignadas en el Anexo a la presente Resolución.

2°. **Trasladar** la División Gestión de Emergencias, que pasará a revistar adjunta a la Secretaría General.

Pase a Gerencia General y a la División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-008871

AG


Andres Tolosa
 Secretario General


ALEJANDRO PAZ
 PRESIDENTE




Serie A N°094282

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ANEXO**Funciones de la División Gestión de Emergencias**

- 
- 1) **Representar** a Antel en el ámbito del SINAE y de los CECOED
 - 2) **Mantener informado** al Directorio de Antel, a través de la Secretaría General, de toda situación, documentación o planificación en materia de gestión de emergencias nacionales o departamentales que pueda tener impacto en los servicios o clientes de Antel.
 - 3) **Comunicar** a las dependencias internas involucradas toda la información relevante proveniente del SINAE o de los CECOED, que pueda tener impacto en los servicios o clientes de Antel.
 - 4) **Coordinar** con esas mismas dependencias el adecuado cumplimiento de las tareas que resulte necesario realizar, previa autorización del Directorio o de la Gerencia General.
 - 5) **Participar** y colaborar en reuniones, comisiones o eventos de planificación, evaluación y/o comunicación que tengan por objetivo optimizar la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres.
 - 6) **Supervisar** el cumplimiento de las tareas de prevención, mitigación y atención de emergencias y desastres que el Directorio o la Gerencia General hayan oportunamente asignado a dependencias de Antel
- 